



Sancho Ramos Cotto
Presidente

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas

ORDENANZA NÚMERO 25
(P DE O NÚM. 27)
POR ADMINISTRACION

SERIE 2005-2006
SESIÓN ORDINARIA

AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS DE A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 19.2 METROS DE LARGO Y 14.4 METROS DE ANCHO EL CUAL FORMA PARTE A SU VEZ DE UN PREDIO DE TERRENO MUNICIPAL, QUE SITA EN LA CARR. 173, SALIDA AL BARRIO JAGÜEYES, CONOCIDA POR EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL, A LA CORPORACIÓN THE ELEGANT AUTO DETAILING & CAR CARE, INC. PARA LA OPERACIÓN DE UN NEGOCIO DE LAVADO DE AUTOS (CAR WASH MOVIL) EL CUAL LLEVARÁ EL NOMBRE DE "THE ELEGANT AUTO"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en sus Artículos 9.011 y 5.006, Inciso (b) que la Legislatura Municipal deberá aprobar o evaluar todo arrendamiento o venta de la propiedad municipal, sea esta mueble o inmueble.

POR CUANTO: La política pública de esta Administración propone el realizar todas las gestiones necesarias permitidas en ley para promover el desarrollo económico y conseguir fuentes de ingresos alternos de manera que se puedan prestar en forma satisfactoria todos los servicios primarios que nuestra ciudadanía amerita en aras de una mejor calidad de vida.

POR CUANTO: La compañía THE ELEGANT AUTO DETAILING & CAR CARE, INC. una corporación doméstica con fines de lucro, ubicada en Aguas Buenas, registrada en el Departamento de Estado bajo el número 160274 y dedicada al negocio de lavado de vehículos y ha sometido una solicitud al Alcalde de Aguas Buenas Luis Arroyo Chiqués para arrendar un solar municipal de 19.2 metros de largo y 14.4 metros de anchos cuadrados ubicados en el Estacionamiento Municipal localizado en la Carr.173, salida al Barrio Jagüeyes, para establecer un negocio de lavado de vehículos movibles el cual se conocerá como The Elegant Auto.

POR CUANTO: Resulta evidente el interés mostrado por esta corporación en contribuir al desarrollo económico de nuestro pueblo a través de la creación de nuevas fuentes de servicios y empleos. Este arrendamiento aunque modesto, generará ingresos adicionales a las arcas municipales por concepto del pago de patentes e ingresos por concepto de renta de la propiedad.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Autorizar al Alcalde Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio de Aguas Buenas de a suscribir un contrato de arrendamiento de un predio de terreno con una cabida de 19.2 metros de largo y 14.4 metros de ancho cual forma parte a su vez de un predio de terreno municipal, que sita en la Carr. 173, salida al Barrio Jagüeyes, conocida por el área de estacionamiento municipal a la corporación The Elegant Auto Detailing & Car Care, Inc. Para la operación de un negocio de lavado de autos (car wash móvil) el cual llevará el nombre de "The Elegant Auto".

SECCION 2DA: El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de cinco (5) años, el arrendatario pagará a la Administración Municipal renta de la siguiente forma y manera a partir de la apertura del negocio de lavado de vehículos (car wash):

- a) Cien dólares (\$100) mensuales por los primeros 24 meses.
- b) Doscientos dólares (\$200) mensuales por los subsiguientes doce meses.
- c) Doscientos cincuenta dólares (\$250) mensuales por los subsiguientes doce meses.
- d) Trescientos dólares (\$300) por los últimos doce meses finales del periodo de cinco años.

SECCION 3ERA: El Alcalde podrá convenir con el arrendatario todas las cláusulas y condiciones que mejor representan los intereses económicos del Municipio de Aguas Buenas a tenor con las disposiciones aplicables de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

SECCION 4TA: El arrendatario no construirá inmuebles en el área arrendada ya que la operación de lavado de vehículos es movable y no requiere estructuras ni edificaciones. De surgir alguna necesidad de construir un inmueble la misma será objeto de negociación entre las partes.

SECCION 5TA: La renovación del contrato en cuestión deberá contar con la aprobación de la Legislatura Municipal, mediante resolución a tales efectos, el cual podrá renovarse bajo las mismas cláusulas o condiciones u otras que resulten mas beneficiosas al municipio.

SECCION 6TA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesario comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


SECCION 7MA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas y a cualquier otro Departamento o Agencia que lo requiera.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY, EL 21 DE ABRIL DE 2006.


HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LEEBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUES, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, 24 DE ABRIL DE 2006


HON. LUIS ARROYO CHIQUES
ALCALDE

SELLO OFICIAL